



MEMORÁNDUM N°24/2020

A: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE: CRISTIAN LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE

MAT.: SOLICITA MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES QUE INDICA

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2020

De nuestra consideración, en atención al **PLAN DE PREVENCIÓN y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LAS CIUDADES DE CHILLAN Y CHILLAN VIEJO** vigente mediante el DS 48/16 y las actividades de fiscalización realizadas por la Oficina Regional de Ñuble de la Superintendencia del Medio Ambiente damos cuenta a usted de los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Esta Oficina Regional informa de una situación irregular asociada a la fuente emisora fija del tipo **INDUSTRIAL**, de nombre **"ASERRADERO LI Y CHANG"** correspondiente a la Unidad Fiscalizable N° **17321**, emplazada en **Camino a Yungay km. 7 interior** de la comuna de **CHILLÁN VIEJO** Región de **ÑUBLE** y que es parte del **PPDA CHILLAN y CHILLAN VIEJO** (Figura 1).

Según consta en expediente **DFZ-2019-2503-XVI-PPDA** (Derivado con fecha 09-04-2020), el establecimiento Industrial no ha dado cumplimiento a los monitoreos asociados al Art. 44 del D.S. N° 48/16, toda vez que es una caldera industrial nueva y cuya potencia térmica es mayor a 75 kWt. Por otra parte, no acredita que sus emisiones son inferiores a 50 mg/m³N, hecho que a la fecha de este MEMO no se ha materializado.

Así mismo, en 05 fiscalizaciones realizadas durante el año 2020, se insiste dar cumplimiento del Art. 44 del DS 48/16, así mismo se suma la gravedad que las instalaciones mantienen su caldera operando no acatando las medidas del Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales ante episodios críticos de **Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental**.

Según lo informado por la empresa y lo constatado durante las Inspecciones Ambientales, el establecimiento se encuentra bajo la supervisión de un Síndico de Quiebras y bajo la Razón Social **Aserradero Villarrica Treasure - RUT 76.281.999-6**, por lo que se da cuenta que no existe voluntad de acatar las medidas establecidas en el Art. 44 y Art. 67 del DS 48/16.

Por otro lado, la Unidad Fiscalizable antes descrita, no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, dado que ha hecho caso omiso a los requerimientos solicitados desde el año 2019 a la fecha.

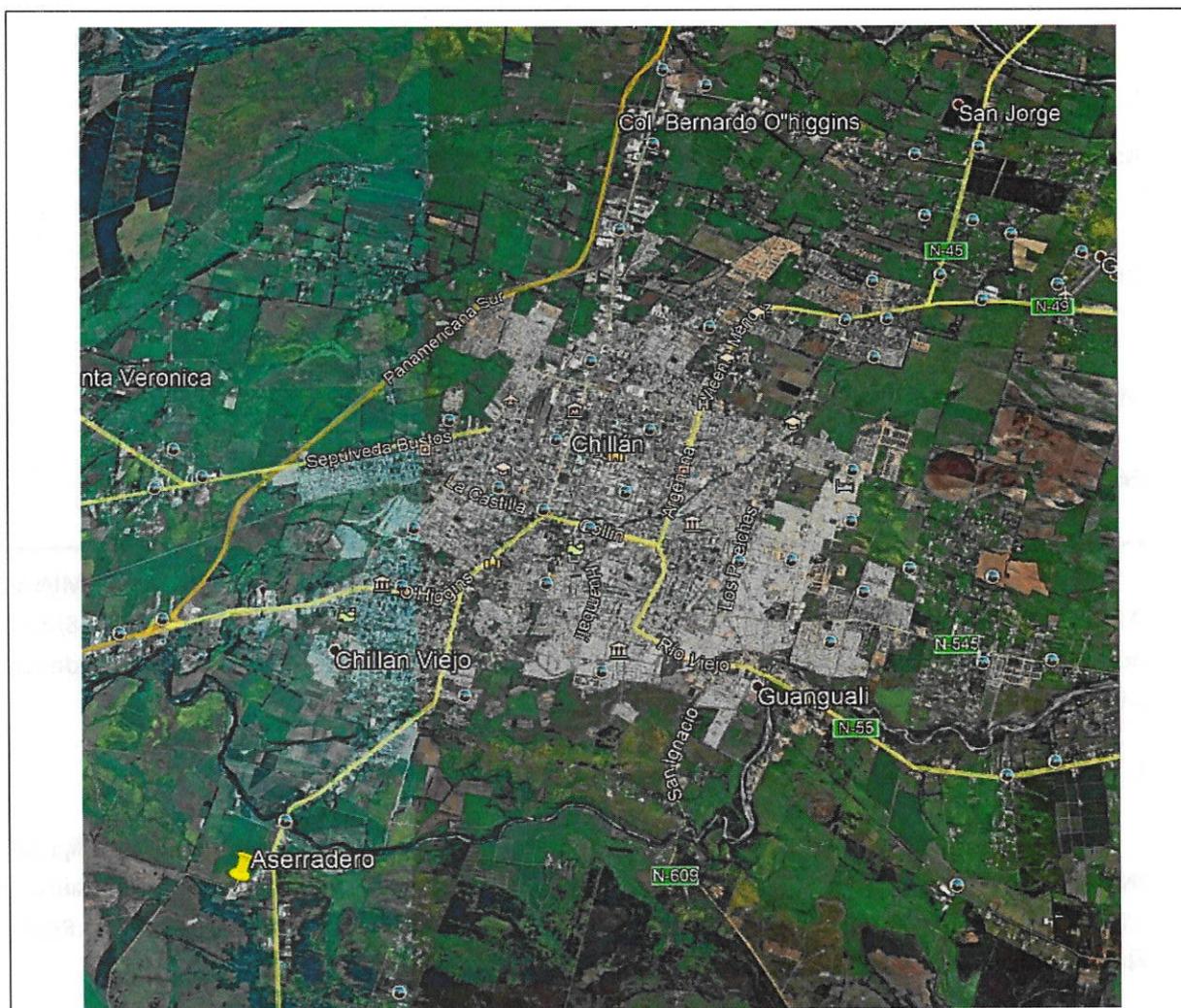


Figura 1. Ubicación fuente fija Industrial.

Aserradero Li y Chang – Actualmente
Aserradero Villarrica Treasure

Datum WGS84 Huso 18

Norte: 5939673

Este: 754619

II. ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS

2.1. Proceso DFZ-2019-2503-XVI-PPDA - Derivado DSC con fecha 09-04-2020

- a. En actividad de inspección ambiental realizada el día 15 de octubre de 2019, a la caldera de la unidad fiscalizable Aserradero Li y Chang, ubicada en Camino Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo, donde se constató el uso de una caldera industrial generadora de vapor, la cual opera con biomasa forestal, con las siguientes características técnicas:

REGISTRO AUTORIDAD SANITARIA	SSÑUB-401
TIPO DE FUENTE	NUEVA
FABRICANTE	HAITE ZHEJIANG S. L.
MODELO	SZW8-1.25-5
AÑO DE FABRICACIÓN	2017
COMBUSTIBLE	BIOMASA FORESTAL
POTENCIA (KWT)	MAYOR DE 75 KWT (2.642 KWT)
PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO (KG/CM2)	8

- a. En atención a lo constatado en la inspección realizada con fecha 15 de octubre de 2019, la caldera es considerada como una fuente fija nueva, en operación y sujeta a las condiciones establecidas por el Art. 40 del D.S. N°48/16, para lo cual se ha solicitado presentar informes isocinéticos mediante acta de inspección y otorgando un plazo de 5 días hábiles.

- b. Al no recibir respuesta del titular respecto a presentar un informe isocinético en el plazo establecido, la SMA realizó un Requerimiento de Información a través de la R.E. 37-2019, solicitando:

- Informar potencia térmica nominal de la caldera en kW térmico.
- Informe de muestreo Isocinético de Material Particulado de la Fuente Fija identificada, en caso de tener una potencia *mayor a 75 kWt, donde se dé cuenta de nivel de emisiones mg/m³N de material particulado.*
- Consumo nominal del combustible asociado a la unidad de caldera.
- Último informe técnico individual de caldera.

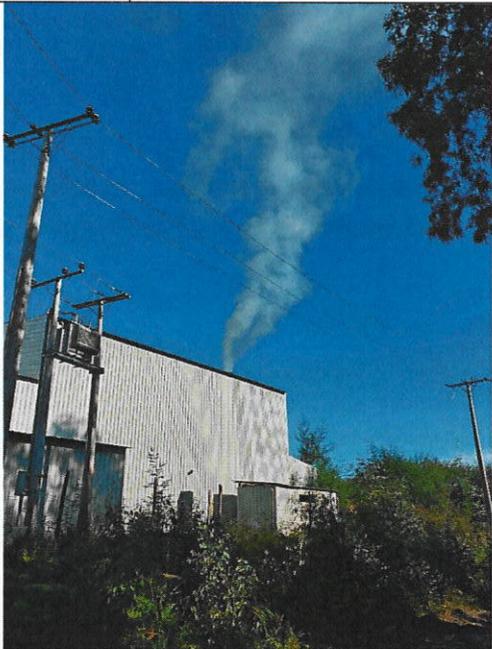
- c. A la fecha de derivación del Informe **DFZ-2019-2503-XVI-PPDA**, el titular no ha presentado los antecedentes solicitados por medio de la R.E 37-2019, en el marco del D.S. N° 48/16.

2.2. Proceso Fiscalización fecha 20-05-2020

Gestión – Alerta Ambiental	
Caldera	Caldera en operación no acatando Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental.
Requerimiento	Presentar monitoreos del Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt.

2.3. Proceso Fiscalización fecha 22-05-2020

Gestión – Pre-Emergencia Ambiental	
Caldera	Caldera en operación no acatando Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental.
Requerimiento	Se insiste en gestionar monitoreos del Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt.

	
Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización	Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización

2.4. Proceso Fiscalización fecha 04-06-2020

Gestión – Alerta Ambiental	
Caldera	Caldera en operación no acatando Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental.
Requerimiento	Se insiste en gestionar monitoreos del Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt.

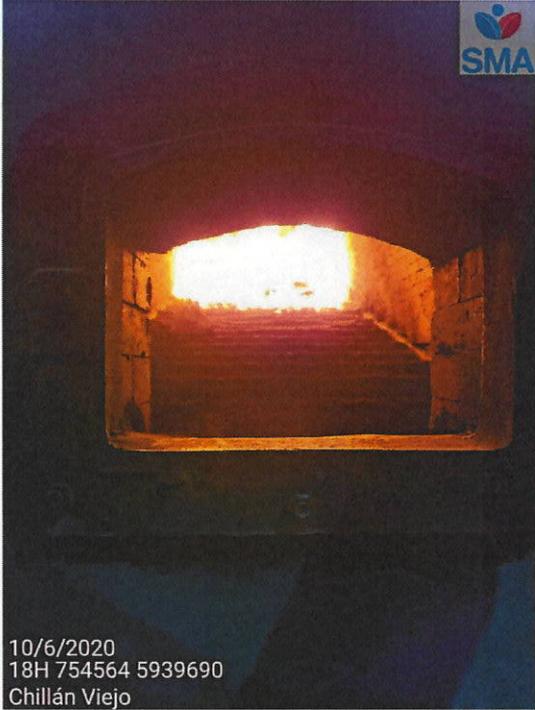


Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización



Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización

2.5. Proceso Fiscalización fecha 10-06-2020

Gestión – Pre-Emergencia Ambiental	
Caldera	Caldera en operación no acatando Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental.
Requerimiento	Se insiste en gestionar monitoreos del Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt.
 <p>10/6/2020 18H 754564 5939690 Chillán Viejo</p>	 <p>10/6/2020 18H 754554 5939701 Chillán</p>
Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización	Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización

2.6. Proceso Fiscalización fecha 13-06-2020

Gestión – Pre-Emergencia Ambiental	
Caldera	Caldera en operación no acatando Art. 67 del DS 48/16 que establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 kWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental .
Requerimiento	Se insiste en gestionar monitoreos del Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt.

 <p>Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización</p>	 <p>Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización</p>
---	---

III. PERTINENCIA DE ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES

De acuerdo a las características de la UF, observaciones realizadas en terreno y la condición sanitaria derivada de la Pandemia COVID19 es necesario establecer que el artículo 48 de la LO-SMA¹, dispone que con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitarse fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las medidas provisionales allí indicadas. (énfasis agregado).

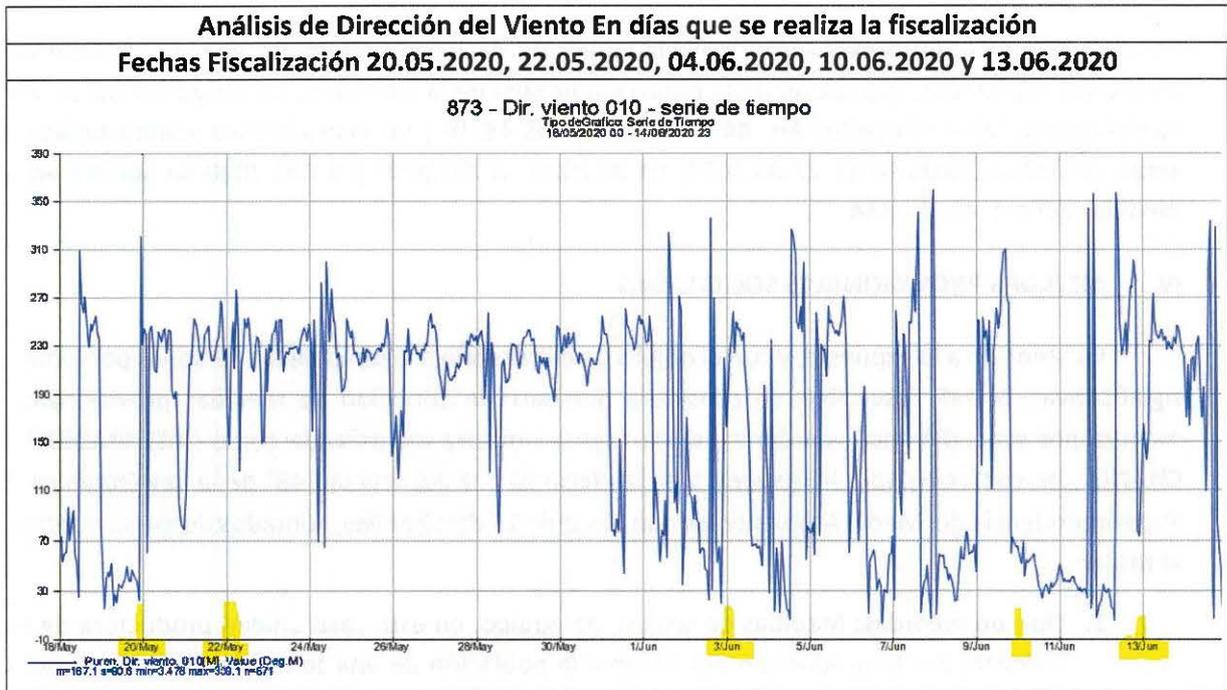
¹ Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.1. Respetto del daño inminente a la salud de las personas

- Que el Decreto Supremo N°36, de 23 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10 y por material particulado fino respirable MP2,5, ambas como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a las comunas de Chillán y Chillán Viejo. Lo que genera una condición especial, ya que la intercomuna de Chillán y Chillán Viejo es una de la únicas en Chile que mantiene un Plan tanto de **PREVENCIÓN AMBIENTAL** y como de **DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, asociado a dos contaminantes MP10 y MP 2,5 según el DS 48/16.

- Que respecto de la fuente emisora asociada a la **UF ASERRADERO LI Y CHANG**, es una fuente de magnitud respecto de la condición de la intercomuna, ya que su caldera mantiene consumos de biomasa del orden de **650 kg/hora** siendo una de las fuentes emisoras más significativas de la intercomuna y que no formó en su momento parte del catastro de emisiones. Por lo demás, esta fuente fija equivale a una Potencia Térmica de alrededor de **2.642 KWt**, es decir casi 35 veces más del piso que establece la norma para la aplicabilidad del Art. 44 y Art. 67 del DS 48/16, que alude a potencia térmica superior a 75 KWt.

- Que respecto del regimen de ventilación de la intercomuna, el mismo DS 48/16 establece que la frecuencia promedio de la dirección de los vientos tiene un sentido predominante suroeste, con mayor frecuencia entre los meses de enero y abril y entre septiembre y diciembre, disminuyendo su velocidad entre marzo y agosto. La condición de viento Suroeste se asocia mayoritariamente a días despejados y bajas temperaturas en invierno (anticiclón frío), lo que en principio se ha asociado a episodios de contaminación, por periodos de ventilación desfavorables, inversiones térmicas y baja dispersión de contaminantes. En este caso la fuente fija se emplaza al Sur Oriente. En este caso se debe hacer notar que el emplazamiento de la fuente fija industrial en el sector Sur – Poniente de Chillán Viejo, presentando condiciones desfavorables al derivar en algunos episodios sus humos directamente hacia la población urbana de la intercomuna la que dista a 2,4 km. En las fotos de fechas 13 de junio y 22 de mayo de 2020 se puede apreciar que la dirección de la columna de humo es hacia el ara urbana de Chillán Viejo (Fotos Actas).



- Respecto los efectos que presenta la fuente fija en la zona, por la cantidad de emisiones de MP generadas, se debe dar cuenta que la UF a la fecha no ha presentado informes isocinéticos asociados, por lo que se procede a hacer una estima en atención a su consumo (650 kg/hora), tipo de combustible (biomasa forestal), presión de vapor (8 ton/hora) y características de equipo empleando una semejante del tipo igneotubular marca BENECKE IRMAOS Y CIA. La estimación, genera emisiones de MP del orden de +/- 57 mg/m³N, lo que asociado a un caudal estimado de 9.000 m³N/h da valores de 513.000 mg/hora, por lo que en una jornada de 8 horas de trabajo son **4.100 g** de material particulado día, lo que es de carácter significativo sobre todo considerando déficit de regímenes de ventilación, emplazamiento y proximidad a población (2,4 km), y mantener operación fundamentalmente durante episodios GEC.

- Respecto a la salud de las personas, se debe señalar que los contaminantes atmosféricos son un factor que impacta en la salud humana incrementando el riesgo de aparición y complicación de varios padecimientos. Aún sin la pandemia, vivir en sitios con contaminación del aire se ha vinculado con tasas más altas de enfermedades pulmonares como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) (Cohen et al. 2017, WHO 2017). Por otra parte, un estudio realizado en China (Cui et al. 2003, Su et al. 2019) en donde se encontró que las personas que vivían en ciudades con altos niveles de contaminación, tenían hasta un 84 % de mayor probabilidad de morir por infección por SARS en comparación con las que vivían en ciudades menos contaminadas.

Finalmente, por todo lo expuesto y ante la condición de riesgo inminente por la magnitud de las emisiones registradas, exposición de la población urbana de la intercomuna, riesgo COVID 19 y el no cumplimiento reiterado de los Art. 44 y Art. 67 del DS 48/16 y las instrucciones manifestadas en las actas de fechas 20.05.2020, 22.05.2020, 04.06.2020, 10.06.2020 y 13.06.2020 se solicita adoptar medidas del Art. 48 Lo-SMA.

IV. MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS

En atención a lo expuesto, y con el objeto de evitar daño a la salud de las personas por emisiones significativas de MP respirable, se considera necesaria la adopción de medidas provisionales, de manera pre procedimental, en contra de la fuente emisora identificada como “**ASERRADERO LI Y CHANG**”, de conformidad a lo dispuesto en las letra b) y f) del artículo 48° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, por un plazo de **15 días hábiles**, contados desde su notificación al titular:

- 1. Tipo de medidas:** Medidas de sellado de equipo, en este caso unidad productora de vapor (caldera) por la producción del riesgo a la población de una zona latente y saturada, dado que no acata paralización de funcionamiento en días GEC ni presenta mediciones que acrediten que sus concentraciones están dentro de lo establecido por la norma (Art. 48° letra b):

La Prohibición de funcionamiento del equipo caldera de vapor por la generación de emisiones significativas de material particulado respirable (+/- 4.100 g/día), toda vez que la unidad se emplaza al interior del Establecimiento Industrial y no generando las condiciones necesarias para una correcta operación implicando riesgo de la salud de la población. LA medida se solicita sea por un plazo de **15 días hábiles**, desde su notificación y deberá ser implementado de manera inmediata al momento de ser notificado el titular, procediéndose al sellado de equipo por parte de funcionarios de la SMA.

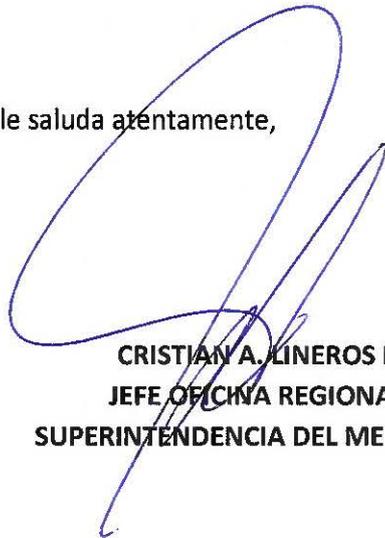
Esta acción no impedirá el funcionamiento de las otras líneas asociadas al establecimiento industrial como recepción, proceso de elaborado de madera, entre otros quedando solo el equipo caldera imposibilitado de operar.

2. Tipo de medida: Ejecución de estudio (Art.48° letra f):

Elaborar monitoreo de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 toda vez que corresponde a una caldera nueva de potencia térmica mayor a 75 kWt donde sus emisiones no deben superar los 50 mg/m³N de acuerdo al Art. 40 DS 48/16. El informe debe ser complementado con elementos como potencia térmica instalada de equipo caldera (KWt), potencia total instalada de la instalación, consumo de materia prima de la línea de procesado y elaborado de madera en m³ sólidos sin corteza hora y superficie predial.

El informe deberá ser entregado en la Oficina Regional de la Superintendencia de Ñuble, un plazo máximo de 15 días hábiles, informando con ello potencia máxima instalada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTIAN A. LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal SMA, Pamela Torres.
2. Jefe DSC, Emanuel Ibarra - DFZ-2019-2503-XVI-PPDA.
3. Jefe de DFC, Rubén Verdugo.

CC:

1. Oficina de Partes SMA Ñuble.
2. Expediente DFZ-2019-2503-XVI-PPDA.
3. Expediente Fuente Fija GEC 2020

ANEXOS:

Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Acta Fiscalización 20.05.2020
2. Acta Fiscalización 22.05.2020
3. Acta Fiscalización 04.06.2020
4. Acta Fiscalización 10.06.2020
5. Acta Fiscalización 13.06.2020

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 20.05.2020		1.2 Hora de inicio: 15:25		1.3 Hora de término: 15:45
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Yungay km. 7 Interior		Comuna: Chillán Viejo	Región: ÑUBLE	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica Treasure		Domicilio Titular : Camino a Yungay km. 7 Interior, Chillán Viejo		
RUT o RUN: 76.281.999-6	Teléfono: 994437576	Correo electrónico: monica.sudsal@gmail.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Angélica Maldonado Nulez		Domicilio: Camino a Yungay km. 7 Interior, Chillán Viejo		
RUT o RUN: 16.496.866-9	Teléfono: 991036490	Correo Electrónico: angelica.sudsol@gmail.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Felipe Contreras		Domicilio: Camino a Yungay km. 7 Interior, Chillán Viejo		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico: felipe.contreras@villarrica-treasure.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: <input checked="" type="checkbox"/>
	DS 48/16			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PPDA CHILLÁN – CHILLAN VIEJO – ALERTA AMBIENTAL – GEC 2020				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
- D.S. 46/16				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <u>X</u> NO ___</p>
---	---	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

- En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:
- | | |
|--|--------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> NO ___ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> NO ___ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la Inspección | SI <u>X</u> NO ___ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO ___ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SIN OBSERVACIONES

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 15:25 hrs, informando al encargado Sr. Felipe Contreras, encargado de Planta, que se realiza actividad durante el episodio de Alerta Ambiental del Plan de Descontaminación Ambiental de Chillán y Chillán Viejo, al respecto:

Se ha cuenta de la existencia de una caldera marca Haite Zheijiang S.L., modelo SZW8 1.25-5, año de construcción 2017, número de registro SSÑUB-401, cuyo combustible es biomasa, los que corresponden a despunte y aserrín resultante del proceso de producción del Aserradero.

La caldera se encontró operando al momento de la inspección ambiental.

Se le informa al titular que se encuentra en día de Alerta Ambiental.

Consultado por el consumo de la caldera, el encargado muestra la ficha técnica de la caldera, la que indica que el consumo es de 650 kg/hr.

Finalmente se hace ver que de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 se detalla que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente.

Finalmente se solicita al titular:



1. Se insiste en presentar mediciones discretas asociados a informas isocinéticos de acuerdo a lo que establece la normativa, en las oficinas regionales de la Superintendencia de Medio Ambiente Libertad N° 790 Chillán o bien en plataforma no presencial oficinadepartes@sma.gob.cl

2. Informar potencia térmica nominal, ya que bajo los cálculos estimados la instalación superaría los 75 KWt.

Finalmente se hace presente que el Art. 67 del DS 48/16 establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental. En este caso particular la caldera se encuentra en plena operación durante la fiscalización.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
01	Mediciones Isocinéticas de Fuente Fija SÑUB-401.
02	Estimación de potencia térmica Fuente Fija SÑUB-401
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) plazo 10 días	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes Avenida Libertad 790 Chillán. plataforma no presencial oficinadepartes@sma.gob.cl	

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
LEONARDO TORRES	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Felipe Contreras	Aserradero Villarrica TREASURE	NO FIRMA ACTA SE HACE EN OFICINA

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepción copia del Acta: SI _____ NO <u>X</u>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>X</u>
--	--

	Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE EVENTO DE PANDEMIA COVID-19.
--	--



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 22.05.2020		1.2 Hora de inicio: 13:00		1.3 Hora de término: 13:20
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Yungay km. 7 interior			Comuna: Chillán Viejo	Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica Treasure			Domicilio Titular : Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 76.281.999-6	Teléfono: 994437576		Correo electrónico: monica.sudsal@gmail.com	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Angélica Maldonado Nuñez			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 16.496.866-9	Teléfono: 991036490		Correo Electrónico: angelica.sudsol@gmail.com	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Felipe Contreras			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN:	Teléfono:		Correo electrónico: felipe.contreras@villarrica-treasure.com	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada		Denuncia: _____	Oficio: _____
	Otro: <input checked="" type="checkbox"/> _____ DS 48/16 y Notificación Acta Fiscalización 20.05.2020			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PPDA CHILLAN – CHILLAN VIEJO – PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL – GEC 2020				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
- D.S. 46/16				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
---	---	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

- En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:
- | | |
|--|--|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SIN OBSERVACIONES

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 13:00 hrs, donde se notifica Acta de Fiscalización de fecha 20.05.2020 a la Srta Jaqueline Rodriguez trabajadora de la Planta.

Durante la visita existe episodio de Pre-Emergencia Ambiental del Plan de Descontaminación Ambiental de Chillán y Chillán Viejo, al respecto:

Se da cuenta que la caldera marca Haite Zheijiang S.L., modelo SZW8 1.25-5, año de construcción 2017, número de registro SSÑUB-401, está en **PLENA OPERACIÓN** utilizando combustible del tipo biomasa, que corresponden a despunte y aserrín resultante del proceso de producción del Aserradero.

Se informa al encargado Sr. Felipe Contreras, que corresponde a un día de **PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL**, donde este tipo de equipos no pueden operar por mantener una potencia térmica de más de 75 KWt, en este caso con un consumo de 650 kg hora, se estima en alrededor de 2.642 KWt.

Se hace ver que de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 se detalla que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente.

Solicita al titular:

1. Se insiste en presentar mediciones discretas asociados a informas isocinéticos de acuerdo a lo que establece la normativa, en las oficinas regionales de la Superintendencia de Medio Ambiente Libertad N° 790 Chillán o bien en plataforma no presencial oficinadepartes@sma.gob.cl

2. Informar potencia térmica nominal, ya que bajo los cálculos estimados la instalación superaría los 75 KWt.

Finalmente se hace presente que el Art. 67 del DS 48/16 establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental. En este caso particular la caldera se encuentra en plena operación durante la fiscalización.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
01	Mediciones Isocinéticas de Fuente Fija SÑUB-401.
02	Estimación de potencia térmica Fuente Fija SÑUB-401
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) plazo 10 días	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes Avenida Libertad 790 Chillán. plataforma no presencial oficinadepartes@sma.gob.cl	

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
CRISTIAN LINEROS LUENGO	SMA	

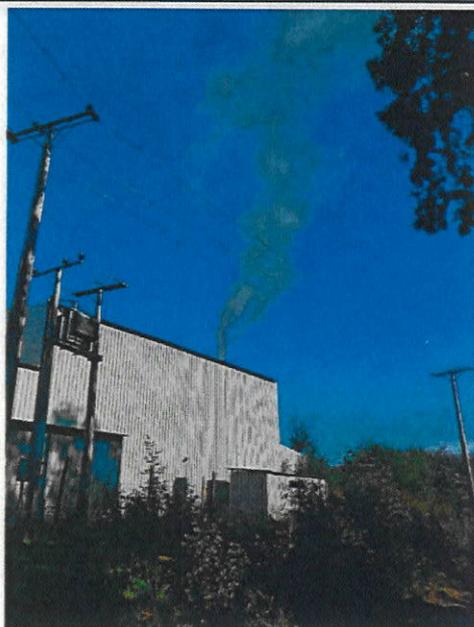
10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Felipe Contreras	Aserradero Villarrica TREASURE	NO FIRNA ACTA SE HACE EN OFICINA

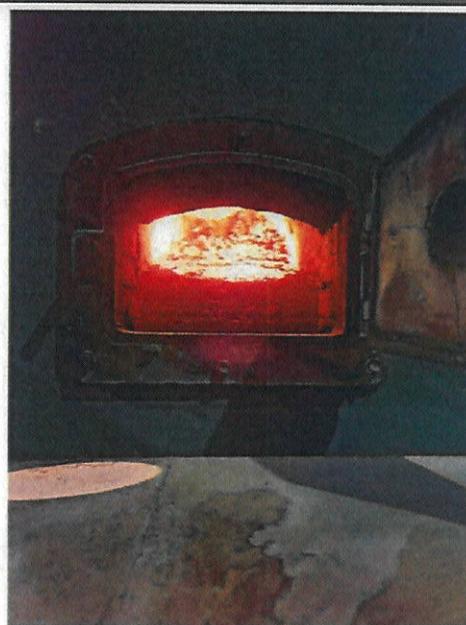
11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: SI _____ NO <u>X</u> _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>X</u> _____ Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE EVENTO DE PANDEMIA COVID-19.
---	--

Fotos 22.05.2020



Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización



Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 04.06.2020		1.2 Hora de inicio: 14:50		1.3 Hora de término: 15:10
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: ASERRADERO VILLARRICA			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Yungay km. 7 interior			Comuna: CHILLÁN VIEJO	Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica Treasure			Domicilio Titular : Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 76.281.999-6		Teléfono: 994437576		Correo electrónico: monica.sudsal@gmail.com
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: ANGÉLICA MALDONADO NUÑEZ			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 16.496.866-9		Teléfono: 991036490		Correo Electrónico: angelica.sudsol@gmail.com
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Felipe Contreras			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN:		Teléfono:		Correo electrónico: felipe.contreras@villarrica-treasure.com
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
		Otro: <input checked="" type="checkbox"/>		
		DS 48/16		
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PPDA CHILLAN – CHILLAN VIEJO – ALERTA AMBIENTAL – GEC 2020				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
- D.S. 48/16				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <u>X</u> NO ___</p>								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <u>X</u> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, Indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la Inspección</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>X</u> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <u>X</u> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la Inspección	SI <u>X</u> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <u>X</u> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>X</u> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <u>X</u> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la Inspección	SI <u>X</u> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <u>X</u> NO ___									
<p>6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL</p>										
<p>SIN OBSERVACIONES</p>										
<p>7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS</p>										
<p>Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 14:50 hrs, informando al encargado Sr. Felipe Contreras, encargado de Planta, que se realiza actividad durante el episodio de ALERTA AMBIENTAL del Plan de Descontaminación Ambiental de Chillán y Chillán Viejo, al respecto:</p> <p>Se da cuenta de la existencia de una caldera marca Haite Zheijiang S.L., modelo SZW8 1.25-5, año de construcción 2017, número de registro SSÑUB-401, cuyo combustible es biomasa, los que corresponden a despunte y aserrín resultante del proceso de producción del Aserradero.</p> <p>La caldera se encontró OPERANDO al momento de la inspección ambiental.</p> <p>Se le informa al titular que se encuentra en día de ALERTA AMBIENTAL.</p> <p>Consultado por el consumo de la caldera, el encargado muestra la ficha técnica de la caldera, la que indica que el consumo es de 650 kg/hr.</p> <p>En la actividad se hace ver que de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 se detalla que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP y/o SO₂, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Finalmente se hace presente que el Art. 67 del DS 48/16 establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental. En este caso particular la caldera se encuentra en PLENA OPERACIÓN durante la fiscalización.</p>										

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
01	Mantiene pendiente entrega de mediciones Isocinéticas de Fuente Fija SÑUB-88.
02	Mantiene pendiente estimación de potencia térmica Fuente Fija SÑUB-88
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) NO APLICA	
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes: leonardo.torres@sma.gob.cl	

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
LEONARDO TORRES PATIÑO	SMA	

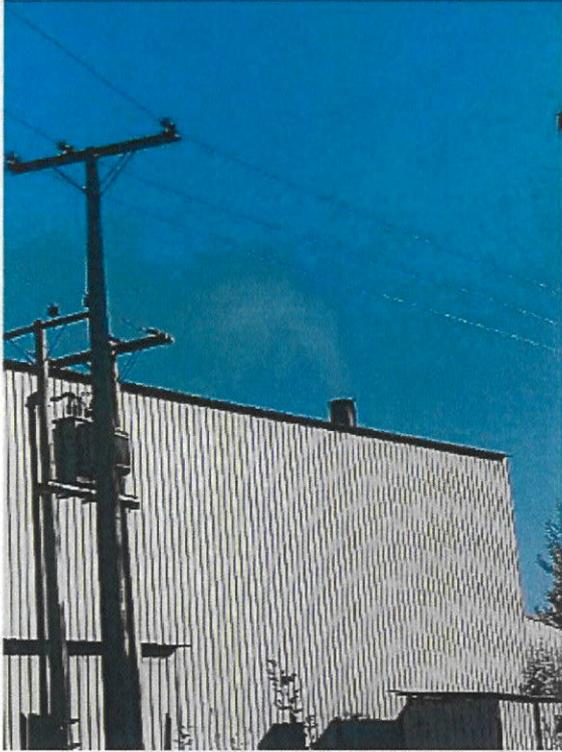
10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
FELIPE CONTRERAS	ASERRADERO VILLARRICA TREASURE	No firma – Se hace acta en Oficina – COVID19

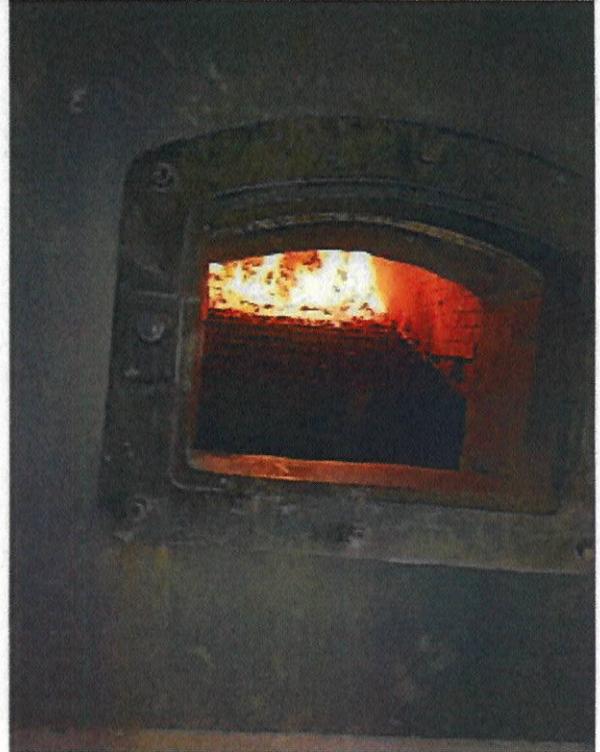
11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <u>X</u> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <u>X</u> _____</p> <p>Observaciones: ACTA SE HACE EN OFICINA ANTE PANDEMIA COVID19</p>
---	--

Fotos 04.06.2020



Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización



Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización

Fotos 04.06.2020



Placa informativa de Caldera

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 10.06.2020		1.2 Hora de inicio: 14:46		1.3 Hora de término: 15:20
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Yungay km. 7 interior			Comuna: Chillán Viejo	Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica Treasure			Domicilio Titular : Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 76.281.999-6		Teléfono: 994437576		Correo electrónico: monica.sudsal@gmail.com
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Angélica Maldonado Nuñez			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 Interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 16.496.866-9		Teléfono: 991036490		Correo Electrónico: angelica.sudsol@gmail.com
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Felipe Contreras			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN:		Teléfono:		Correo electrónico: felipe.contreras@villarrica-treasure.com
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____
		Otro: <input checked="" type="checkbox"/>		
DS 48/16 y Notificación Acta Fiscalización 20.05.2020				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PPDA CHILLAN – CHILLAN VIEJO – PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL – GEC 2020				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
- D.S. 48/16				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <u>X</u> ___</p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <u>X</u> NO ___</p>								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <u>X</u> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <u>X</u> NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>X</u> NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <u>X</u> NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <u>X</u> NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <u>X</u> NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>X</u> NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <u>X</u> NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <u>X</u> NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <u>X</u> NO ___									
<p>6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL</p>										
<p>SIN OBSERVACIONES</p>										
<p>7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS</p>										
<p>Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 13:00 hrs, donde se notifica Acta de Fiscalización de fecha 20.05.2020 a la SR. FELIPE CONTRERAS encargado de Prevención de Riesgos de la Planta.</p> <p>Durante la visita existe episodio de PRE-EMERGENCIA Ambiental del Plan de Descontaminación Ambiental de Chillán y Chillán Viejo, al respecto:</p> <p>Se da cuenta que la caldera marca Haite Zheijiang S.L., modelo SZW8 1.25-5, año de construcción 2017, número de registro SSÑUB-401, está en PLENA OPERACIÓN utilizando combustible del tipo biomasa, que corresponden a despunte y aserrín resultante del proceso de producción del Aserradero.</p> <p>Se informa al encargado Sr. Felipe Contreras, que corresponde a un día de PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL, donde este tipo de equipos no pueden operar por mantener una potencia térmica de más de 75 KWt, en este caso con un consumo de 650 kg hora, se estima en alrededor de 2.642 KWt.</p> <p>Se hace ver que de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 se detalla que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente, hecho que a la fecha no se ha materializado.</p> <p>Finalmente se hace presente que el Art. 67 del DS 48/16 establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental. En este caso particular la caldera se encuentra en plena operación durante la fiscalización.</p>										
<p>8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR</p>										

N°	Descripción	
01	Mantiene pendiente mediciones Isocinéticas de Fuente Fija SÑUB-401.	
02	Mantiene pendiente estimación de potencia térmica Fuente Fija SÑUB-401	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) - Vencido		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes Avenida Libertad 790 Chillán. plataforma.no.presencial.oficinadepartes@sma.gob.cl
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
	Nombre	Organismo
	CRISTIAN LINEROS LUENGO	SMA
10. OTROS ASISTENTES		
	Nombre	Institución/Empresa
	FELIPE CONTRERAS	ASERRADERO VILLARRICA TREASURE
		NO FIRMA ACTA SE HACE EN OFICINA
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: SI _____ NO <u>X</u> _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>X</u> _____ Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE EVENTO DE PANDEMIA COVID-19.	

Fotos 10.06.2020	
Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización	Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 13.06.2020		1.2 Hora de inicio: 09:51		1.3 Hora de término: 10:20
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: OPERACION	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Camino a Yungay km. 7 interior			Comuna: Chillán Viejo	Región: ÑUBLE
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Aserradero Villarrica Treasure			Domicilio Titular : Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 76.281.999-6		Teléfono: 994437576		Correo electrónico: monica.sudsal@gmail.com
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Angélica Maldonado Nuñez			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 16.496.866-9		Teléfono: 991036490		Correo Electrónico: angelica.sudsol@gmail.com
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: JUAN MARCOS EADE (seguridad)			Domicilio: Camino a Yungay km. 7 interior, Chillán Viejo	
RUT o RUN: 9.868.215-5		Teléfono:		Correo electrónico: felipe.contreras@villarrica-treasure.com
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
		Otro: <input checked="" type="checkbox"/>		
		DS 48/16 y Notificación Acta Fiscalización 20.05.2020		
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PPDA CHILLAN – CHILLAN VIEJO – PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL – GEC 2020				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
- D.S. 48/16				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				



5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SIN OBSERVACIONES

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se inicia la actividad de fiscalización ambiental a las 09:51 hrs, informando al encargado Sr. Juan Marcos Eade, encargado de Seguridad de Planta, que se existe episodio de **PRE-EMERGENCIA** Ambiental del Plan de Descontaminación Ambiental de Chillán y Chillán Viejo, al respecto:

Se da cuenta que la caldera marca Haite Zheijiang S.L., modelo SZW8 1.25-5, año de construcción 2017, número de registro SSÑUB-401, está en **PLENA OPERACIÓN** utilizando combustible del tipo biomasa, que corresponden a despunte y aserrín resultante del proceso de producción del Aserradero.

Se informa al encargado de operación de caldera y seguridad, que corresponde a un día de **PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL**, donde este tipo de equipos no pueden operar por mantener una potencia térmica de más de 75 KWt, en este caso con un consumo de 650 kg hora, se estima en alrededor de 2.642 KWt.

Se hace ver que de acuerdo al Art. 44 del D.S. N° 48/16 se detalla que las calderas nuevas y existentes, cuya potencia térmica sea mayor a 75 kWt y menor a 20 MWt, deben realizar mediciones discretas de MP, de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente, hecho que a la fecha no se ha materializado.

Finalmente se hace presente que el Art. 67 del DS 48/16 establece restricciones operacionales a las instalaciones que presentes calderas superiores a 75 KWt ante episodios críticos de **Alerta, Preemergencia y Emergencia Ambiental**. En este caso particular la caldera se encuentra en plena operación durante la fiscalización.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
----	-------------



01	Mantiene pendiente mediciones Isocinéticas de Fuente Fija SÑUB-401.	
02	Mantiene pendiente estimación de potencia térmica Fuente Fija SÑUB-401	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles) - Vencido		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes Avenida Libertad 790 Chillán. plataforma no presencial oficinadepartes@sma.gob.cl
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
CRISTIAN LINEROS LUENGO	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
FELIPE CONTRERAS	ASERRADERO VILLARRICA TREASURE	NO FIRMA ACTA SE HACE EN OFICINA
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____ Observaciones: ACTA SE REALIZA EN OFICINA ANTE EVENTO DE PANDEMIA COVID-19.	



Fotos 13.06.2020	
Hallazgo de caldera en plena operación durante la fiscalización	Hallazgo de Humos visibles captados al momento de la fiscalización

